

## **EL DECANATO Y EL DECANO**

### **Necesitamos unidad y fervor para evangelizar. Queremos evangelizar**

En este tiempo, nuestra Iglesia, nuestras comunidades, necesitan el anuncio, el acompañamiento, la cercanía, el trabajo compartido, la fiesta y el encuentro. Sabemos que la fe, vivida con amor, nos hace responsables de nuestros hermanos, en particular de los más necesitados. Las palabras de Jesús resuenan fuerte, nos desafían y alientan una conversión que nos alegra, que nos saca del miedo y del estancamiento: *“En esto reconocerán que ustedes son mis discípulos: en el amor que se tengan unos a otros” (Jn 13, 35)*. Compartir lo que somos, tenemos y soñamos, rompe el anonimato y nos hace constructores de encuentros, desafía la masificación porque nos reconocemos y valoramos unos a otros, y se consigue una comunicación interpersonal que vivida en calve de fe se hace fecunda. Solo así los acuerdos pastorales comunes, serán un fruto del Espíritu y no simples reflexiones o conclusiones frías y desmotivadas.

Para ser cada día más fieles, en nuestra arquidiócesis, al mandato misionero que Jesús nos dejó en su ascensión: *“Recibirán la fuerza del Espíritu Santo que descenderá sobre ustedes y serán mis testigos en Jerusalén, en toda Judea y Samaría, y hasta las confines de la tierra” (Hch 1, 8)*, debemos tomar cada vez más conciencia de que no se trata de una tarea exclusiva de los pastores, sino que implica a la Iglesia en la totalidad de sus miembros. Es una nueva conversión, que supone repensarnos y reposicionarnos, para dar lugar, fomentar la participación, compartir la toma de decisiones, trabajar codo a codo, caminar junto al pueblo de Dios. Solo así la colaboración entre los presbíteros y los diáconos, la disposición de las comunidades de Vida Consagrada, la voluntad de comunión entre agentes laicos y la apertura al intercambio de parte de los movimientos y asociaciones apostólicas será posible. Es la tarea que el Espíritu Santo desea provocar al interior de nuestra Iglesia local, pero no sucederá sin nuestro compromiso y profunda conversión.

Al servicio de esta conversión pastoral, les propongo la revisión de algunas de nuestras estructuras pastorales, comenzando por el perfil del decanato y de los decanos. Sabemos que es un valioso ámbito de discernimiento comunitario y coordinación pastoral, espacio donde ir concretando líneas de trabajo pastoral ante los nuevos desafíos, pero a veces se reduce a momentos de encuentro informal o sesiones de distribución de información eclesial.

El decanato, como cualquier institución, puede y debe controlar o limitar, pero sobretodo debemos procurar que sirva para fortalecernos, unirnos y motivarnos. Que sea un ámbito que nos anime y sostenga en nuestro impuso pastoral.

En efecto, el decanato es un lugar privilegiado para vivir la fraternidad sacerdotal. Si logramos reconstruir, revivificar esa fraternidad, con gestos de cercanía, mutuo acompañamiento y acciones conjuntas, se convertirá en un eficaz instrumento de comunión eclesial, excelente signo de unidad y un medio muy apto de coordinación pastoral. Puede brindarnos un espacio donde hagamos posible romper el anonimato y la masificación, donde logremos reconstruir la comunicación personal y llegar a consolidar acuerdos pastorales que nos entusiasmen e integren, con aprecio y armonía, los diversos carismas que poseemos. Este ejercicio nos pondrá de cara a los nuevos retos que enfrentamos, y que sabemos que superan nuestras fuerzas individuales, al menos para afrontarlos juntos.

Por esta razón, los invito a recrear pastoralmente nuestros decanatos, conservando y valorando lo mucho bueno que ya existe y se hace en ellos y completando, y cuando sea necesario también reconvirtiendo, su estructura y su misión.

El decanato es un espacio eclesial, donde podemos descubrir la voluntad de Dios sobre nosotros y para nuestro pueblo, discerniendo los nuevos caminos que el Espíritu va suscitando, haciéndonos crecer en el servicio hacia todos, especialmente de los más necesitados. No es ni una mini-diócesis, ni una confederación de parroquias que quite la necesaria autonomía y la capacidad de iniciativa de la que goza cada una. Pero es una herramienta excelente para la conjunción de fuerzas apostólicas, en las que resulte renovada la fecundidad evangélica de las mismas por la participación más activa de todos quienes lo integran. Esto permitirá un volver a descubrir la riqueza de dones y carismas que poseemos en nuestra querida arquidiócesis. Cada decanato puede aportar creativas respuestas a los desafíos particulares, mediante una coordinación y articulación más viva entre todas las personas y comunidades y los organismos de servicio pastoral de la Arquidiócesis.

Es mi deseo que estas orientaciones nos puedan ayudar a renovar nuestros decanatos, que son la estructura básica de nuestra anhelada pastoral de conjunto. De manera que, paso a paso, las acciones y programas inter parroquiales, en donde se involucran las distintas fuerzas presentes en el decanato, vayan madurando nuestra conciencia eclesial, y podamos

ir descubriendo como providenciales todas las oportunidades que tenemos para unirnos en el proyecto común de anunciar la Buena Nueva de Cristo.

## **EL DECANATO**

El decanato es una agrupación de parroquias cercanas por sus límites geográficos y por su finalidad pastoral específica. La unidad territorial y la acción pastoral conjunta es, por tanto, lo que determina su existencia, en sintonía con los tres elementos que resalta el Código de Derecho Canónico (can. 374 § 2): es el conjunto de parroquias vecinas, con la finalidad de facilitar la atención pastoral, mediante la actividad común.

El decanato está constituido por las parroquias que determina el decreto de constitución de los mismos, siendo éste ordinariamente de carácter territorial. Las parroquias difícilmente podrán cumplir hoy su misión evangelizadora de forma aislada, por eso se hace imprescindible revitalizarlo de modo que nos posibilite estar en comunión para la misión.

Está conformado en primer lugar por los fieles de cada parroquia, en particular por quienes ejercen apostolados o son agentes pastorales, también por los miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, asociaciones y movimientos apostólicos. Finalmente lo integran el decano, los párrocos (también los eméritos), administradores parroquiales, vicarios parroquiales, sacerdotes y diáconos asignados a las respectivas parroquias, dentro de los límites del propio decanato (cf. c. 374).

El decanato se convierte en una estructura pastoral viva cuando los agentes de pastoral que lo conforman, en especial los párrocos y sus equipos de laicos, discernen comunitariamente y trabajan en conjunto para elaborar y llevar adelante, junto al decano, planes y programas pastorales que integren las diversas fuerzas existentes en las parroquias, comunidades religiosas y movimientos laicales.

Las directrices aprobadas por los distintos órganos decanales para la acción pastoral conjunta no son normas de derecho particular sino orientaciones pastorales. Así como han sido elaboradas conjuntamente, han de ser asumidas corresponsablemente, como un compromiso efectivo de unidad pastoral, dentro del respeto de la justa autonomía de cada

parroquia. Poner en práctica estas orientaciones, posibilitan una efectiva y plena comunión con el Arzobispo y la misión evangelizadora de toda la Iglesia diocesana.

La identidad del decanato, como instrumento de comunión y cauce de participación entre los distintos estados y carismas, personas e instituciones es triple: *Pastoral*: nace para potenciar la pastoral de conjunto; *Sociológica*: para dar respuesta a necesidades reales y afines y *eclesiológica*: expresión de una Iglesia de comunión para la misión.

Con el fin de favorecer que los decanatos se conviertan en una unidad operativa pastoralmente estratégica, los distintos programas e iniciativas de los organismos de servicio pastoral de la Arquidiócesis se deberán diseñar para ser ejecutados en el ambiente decanal, pensando en el trabajo inter parroquial y en el apoyo del proceso evangelizador parroquial.

Son fines fundamentales del decanato:

- a. Ser un instrumento eclesial al servicio de una pastoral de conjunto, promoviendo el diálogo, el discernimiento, la coordinación, la programación y la comunión entre los sacerdotes, diáconos, religiosos, consagrados, y fieles laicos que integran las diversas parroquias, comunidades de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, e instituciones eclesiales, concretando las líneas de trabajo pastoral diocesano en su territorio.
- b. Poner en común los servicios y recursos pastorales que dispone cada uno de sus miembros, haciendo visible de esta manera la comunión de bienes, de dones y carismas.
- c. Acoger y promover cuantas iniciativas pastorales les encomiende el Arzobispo.
- d. Ser lugar de encuentro entre sacerdotes, diáconos y religiosos con cargo pastoral, y otros agentes pastorales para la oración, la formación permanente, la programación y revisión de la pastoral común del decanato.

## **ESTATUTO DEL DECANO**

### **I- IDENTIDAD**

El decano será el encargado de animar la unidad, fraternidad y la solidaridad de sus hermanos presbíteros y de sus hermanos laicos, agentes de pastoral. Aunque hará su mayor esfuerzo, sabemos que no depende sólo de él, sino en gran medida del hecho de poder trabajar en equipo con sus hermanos sacerdotes, quienes los han elegido con el compromiso de acompañarlo a la vez que le delegan este servicio pastoral.

El decano, está llamado a acompañar, conducir y sostener a quienes llevan adelante la acción pastoral de su decanato en sintonía con las orientaciones diocesanas y en diálogo con la realidad concreta del decanato. Desde el diálogo y el trabajo codo a codo, será el promotor, animador y coordinador de la acción común e impulsará la unidad y la comunión presbiteral.

Como animador de la caridad fraterna y el espíritu apostólico, deberá empeñarse e incorporar herramientas para ser hombre de escucha, de diálogo sincero y franco, con capacidad de trabajar en equipo.

Se preocupará por hacer crecer la relación, el mutuo apoyo y la corresponsabilidad eclesial entre las comunidades de su decanato, a través de encuentros y jornadas, pero en particular con acciones misioneras conjuntas. Estas serán la base para que se puedan compartir tanto los recursos humanos como los materiales; para el discernimiento comunitario y la búsqueda de respuestas a problemas comunes; para el apoyo y propuestas de solución a comunidades con algún tipo de necesidad particular o déficit.

La mirada simultánea de todas las realidades del decanato, y el empeño de ponerlo en vinculación y comunión con las instancias e instituciones arquidiocesanas, supondrá un diálogo fluido y una comunión efectiva con el Obispo, de quien es colaborador inmediato.

### **II- FUNCIONES**

Este oficio no está ligado con el de párroco de una determinada parroquia (can. 554 § 1).

La misión del decano es eminentemente pastoral, y goza de potestad administrativa de acuerdo con las disposiciones canónicas vigentes y el derecho particular de la Arquidiócesis.

1.- Sus derechos y deberes fundamentales están establecidos en el derecho universal. Se encuentran expresados en el canon 555 §1-3 del CDC., donde le señala al decano una serie de cuidados y de tareas que van más allá de preparar y conducir las reuniones de su decanato. A saber:

- a) "fomentar y coordinar la acción pastoral común en el decanato" (can. 555 § 1, 1).
- b) "cuidar que los clérigos de su distrito vivan de modo conforme a su estado y cumplan diligentemente sus deberes" (can. 555 § 1, 2).
- c) "procurar que las funciones religiosas se celebren según las prescripciones de la sagrada liturgia, se cuide diligentemente el decoro y esplendor de las iglesias y de los objetos y ornamentos sagrados, sobre todo en la celebración eucarística y en la custodia del santísimo Sacramento; se cumplimenten y guarden convenientemente los libros parroquiales; se administren con diligencia los bienes eclesiásticos y se conserve la casa parroquial con la debida diligencia" (can. 555 § 1, 3).
- d) También procurará que los sacerdotes participen en las conferencias y reuniones de estudio establecidas en el decanato o programadas para todo el presbiterio de la diócesis (cfr. can. 555 § 2, 1).
- e) "Cuidará que no falten a los presbíteros de su decanato los medios espirituales y sea especialmente solícito con aquellos que se hallen en circunstancias difíciles o se vean agobiados por problemas" (can. 555 § 2, 2).
- f) "Cuidará que los párrocos de su distrito que sepa que se encuentran gravemente enfermos no carezcan de los auxilios espirituales y materiales, y de que se celebre dignamente el funeral de los que fallezcan; y provea también para que, cuando enfermen o mueran, no perezcan o se quiten de su sitio los libros, documentos, objetos y ornamentos sagrados u otras cosas pertenecientes a la Iglesia" (cfr. can. 555 § 3).

2.- Representará a su decanato en el Consejo Presbiteral.

3.- Fomentará siempre un diálogo fraterno entre los demás sacerdotes de su decanato; acompañará a los párrocos de su jurisdicción en la preocupación por la buena atención pastoral de todos los sectores, especialmente los más alejados de las sedes parroquiales, proyectando juntos la creación de centros de evangelización y capillas.

4.- Estimulará la formación integral de los sacerdotes (humana, espiritual, pastoral e intelectual), dando a conocer y acompañando las actividades e iniciativas propuestas a tal fin por el *Equipo arquidiocesano para la formación permanente de los presbíteros*.

5.- Impulsará la pastoral de conjunto cuidando, de manera especial, la formación de los agentes pastorales.

6.- Prestará especial atención a la persona y ministerio de los Diáconos permanentes, en coordinación con el *Equipo para el acompañamiento espiritual y pastoral de los ministerios laicales y del diaconado permanente*.

7.- Presidirá las reuniones del equipo sacerdotal<sup>1</sup> (llamadas comúnmente “reuniones de decanato”). En relación a estas reuniones, que deberán celebrarse al menos una vez cada dos meses, o siempre que lo crea necesario o conveniente el decano, o así lo solicite la mayoría de sus miembros, debe:

a) Convocarlas y moderarlas; organizar el orden del día de cada reunión; buscar el mejor modo para que todos participen activamente; hacer llegar a todos los acuerdos asumidos, enviando siempre una copia al Arzobispo; y evaluar su cumplimiento.

b) Procurar que sean cauce de encuentro y de fraternidad de los sacerdotes del decanato para orar juntos, favorecer el mutuo conocimiento y la convivencia, llevar a cabo la formación permanente determinada para este ámbito pastoral, ofrecer y prestar las ayudas mutuas necesarias, visitar a los sacerdotes del decanato que se encuentren enfermos, sugerir y proponer cuantas iniciativas se crean convenientes para la evangelización, en el marco del decanato.

c) Deberá tener en cuenta la importancia de la preparación previa a la reunión, por parte de todo el clero que compone el decanato, de los temas de formación y de los diversos asuntos pastorales.

d) Promoverá la elección del secretario del Decanato, cuya principal función será: cursar, con el visto bueno del decano, las convocatorias de las reuniones del equipo

---

<sup>1</sup> Forman parte del equipo todos los sacerdotes que desempeñan una función pastoral en el territorio del decanato, los párrocos eméritos que residan en el decanato, otros sacerdotes que tengan domicilio en el decanato, especialmente los sacerdotes jubilados, aunque no desempeñen en él un cargo pastoral encomendado por el Arzobispo, y pueden ser invitados los diáconos adscritos a las parroquias.

presbiteral del decanato y levantar acta de las reuniones, particularmente de los acuerdos pastorales asumidos como decanato.

8.- Notificará cuanto antes al Arzobispo, todo hecho local importante, eclesial o social, así como el fallecimiento o problema grave de cualquier sacerdote de su decanato.

9.- Compartirá, con espíritu de fraterna corresponsabilidad, cuestiones pastorales del Decanato con el Arzobispo o con los Vicarios respectivos.

10.- Deberá dar, por escrito, su prudente consejo al ser consultado por el Arzobispo, cuando se deba, en su decanato, a) disponer un cambio de los límites parroquiales, b) nombrar nuevos párrocos y administradores parroquiales, o renovar los mismos por un nuevo período (cf. c. 524); c) crear nuevas parroquias.

11.- Coordinará con el fin de que no falte la asistencia espiritual a los fieles, fomentando la fraternidad sacerdotal y la mutua ayuda entre las parroquias, la sustitución de los sacerdotes en sus vacaciones.

12.- Facilitará los cauces de comunicación y conexión entre los sacerdotes, los consagrados y los agentes de pastoral de su decanato, aprovechando las posibilidades que brindan las redes sociales.

13.- Asistirá a las reuniones de los decanos, cuando el Arzobispo los convoque.

16.- Acordará con el Arzobispo una fecha para que éste participe de una reunión con todos los sacerdotes del decanato, en lo posible una vez al año.

### **III- ELECCIÓN**

El decano, será elegido<sup>2</sup>, salvo casos particulares en los que el Arzobispo establezca otra forma de designación (cf. c. 555 §1), entre los Párrocos y/o Administradores Parroquiales

---

<sup>2</sup> Se debe proceder de la siguiente manera: a) Debe realizarse la convocatoria de los que tienen derecho a ser convocados, y debe encontrarse presente la mayoría de los que tienen este derecho. b) Resultará elegido el que logre la mayoría absoluta de los votos de los presentes, es decir, más de la mitad de los votos de los presentes (debe traducirse por “más de la mitad”. No puede aceptarse la fórmula “la mitad más uno” para expresar la mayoría absoluta, ya que lleva a error cuando el

en votación secreta realizada por todos los sacerdotes, diocesanos (incluso los no incardinados que trabajan legítimamente en la diócesis) y religiosos, que ejerzan tarea pastoral en el ámbito geográfico del decanato.

El elegido será confirmado por el Arzobispo (c. 553).

Si algún sacerdote ejerciera una misión pastoral, encomendada por el Arzobispo, en dos o más decanatos, solamente podrá votar en uno de ellos” (Estatuto y Reglamento del Consejo Presbiteral; art. 5 a).

Si es miembro de un Instituto de Vida Consagrada deberá contar con la anuencia del Superior.

Podrán ser elegidos sólo quienes sean mayores de 30 años de edad, hayan cumplido 5 años de ministerio sacerdotal, de tal manera que tengan el conocimiento y la experiencia necesarios para el desempeño de este servicio y ejerzan de hecho su ministerio dentro del decanato un tiempo suficiente para conocer la realidad del mismo. El Arzobispo sugerirá, a quien sea elegido y confirmado como decano, que su nombramiento como párroco se extienda hasta finalizar su servicio dentro del decanato.

#### **IV- DURACIÓN EN EL OFICIO**

Será designado por tres años, no pudiendo ser reelegido por un nuevo trienio consecutivo.

---

número de votantes es impar). c) Si en la primera votación nadie alcanza más de la mitad de los votos, debe realizarse una segunda votación. Si tampoco en este caso hay quien alcance más de la mitad, debe realizarse una tercera votación, ahora sólo entre los dos más votados. Los empates deben resolverse a favor del que tiene más edad, de modo que siempre la tercera votación se realice sólo entre dos candidatos. Conforme a una interpretación auténtica del 28 de junio de 1990, en la tercera votación no hace falta la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad, sino que basta la mayoría relativa, es decir, resulta elegido el que tiene más votos, cualquiera sea su cantidad o proporción. Debe tenerse en cuenta que la base sobre la que se computa la mayoría es la cantidad de votantes presentes. De esta manera tanto el voto nulo como el voto en blanco adquieren un significado negativo, ya que aunque no influirán a favor de ningún candidato, no disminuirán la cantidad de votos necesarios para ser elegido.

*Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz*

*República Argentina*

El arzobispo puede removerlo con causa justa (C 554 § 3). También cesa en su oficio si se ha cumplido el tiempo de su mandato, o si no pudiere cumplir el tiempo de su mandato por alguna de las siguientes causas: incapacidad física, renuncia aceptada, traslado del decanato, cese en su oficio pastoral dentro del decanato o por haber rebasado los setenta y cinco años.

Si el decano ha cumplido el tiempo de su mandato, deberá convocar inmediatamente a elecciones y permanecerá en su cargo hasta que sea elegido su sucesor. En caso de cese por alguna otra causa, deberá elegirse un sucesor según las normas establecidas. Desde el cese hasta el nuevo nombramiento, el sacerdote con cargo pastoral con más tiempo de pertenencia al decanato, desempeñará transitoriamente las funciones de decano y deberá llamar a elecciones inmediatamente.

+ Sergio Alfredo Fenoy

Arzobispo de Santa Fe de la Vera Cruz

7 de octubre de 2021